



Instituto Coahuilense de Acceso  
a la Información Pública

## RECURSO DE REVISIÓN.

Sujeto Obligado: Ayuntamiento de Monclova

Recurrente: Armando Martínez.

Expediente: 162/09

Consejero Instructor: Lic. Alfonso Raúl Villarreal Barrera.

Visto el expediente formado con motivo del recurso de revisión 162/2009, promovido por su propio derecho por el **C. Armando Martínez**, en contra de la respuesta a la solicitud de información que presentó ante el Ayuntamiento de Monclova, se procede a dictar la presente resolución con base en los siguientes:

### ANTECEDENTES

**PRIMERO. SOLICITUD.** El día trece de agosto de dos mil nueve, el **C. Armando Martínez**, presentó por medio de INFOCOAHUILA solicitud de acceso a la información, número de folio 00304709 en la cual expresamente solicita:

*“ solicito copias digitalizadas, de los programas de asistencia social que se generaron en el 2007,2008, nombre de los beneficiarios, asi (sic) como de los montos de los programas, y los responsables, tambien (sic) solicito no se me mande a la pagina (sic) de programas monclova, ya que estos documentos que solicito es para un trabajo de investigación (sic) relacionado con la educación (sic) y rendicion (sic) de cuentas, asi (sic) como los programas de becas y sus beneficiarios o a quien fue asignado gracias ”.*

JAVZI SSC

Ignacio Allende y Manuel Acuña, Edificio Pharmakon, Ramos Arizpe, Coahuila, México  
Tells. (844) 488-3346, 488-1344, 488-1667

[www.icaei.org.mx](http://www.icaei.org.mx)

**SEGUNDO. RECURSO DE REVISIÓN.** En fecha dieciocho de septiembre del año dos mil nueve, a través del sistema INFOCOAHUILA, se recibió el recurso de revisión folio número PF00002209, interpuesto por el **C. Armando Martínez**, en el que expresamente se inconforma por la falta de respuesta por parte del Ayuntamiento de Monclova. En el mencionado recurso se expone lo siguiente:

“ no se me entrego la respuesta que supuestamente es el día (sic) 10 de septiembre).”

**CUARTO. ADMISIÓN Y VISTA DE CONTESTACIÓN.** El día veintiuno de septiembre del año dos mil nueve, el Consejero Alfonso Raúl Villarreal Barrera, actuando como instructor en el presente asunto y con fundamento en los artículos 120 fracción VI, y 126 de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila, en relación con los artículos 4;10; 31 fracciones I y II, 40 fracción II, inciso 4, de la Ley del Instituto Coahuilense de Acceso a la Información Pública, admite el recurso de revisión quedando registrado bajo el número de expediente 162/2009. Además, dando vista al Ayuntamiento de Monclova, para que rinda su contestación al recurso y manifieste lo que a su derecho convenga, expresando los motivos y fundamentos jurídicos que considerara pertinentes para sostener la legalidad de su conducta.

**QUINTO. RECEPCIÓN DE LA CONTESTACIÓN.** El día quince de octubre de dos mil nueve, éste Instituto recibió contestación del Ayuntamiento de Monclova, firmada por el Ingeniero Carlos A. Soto Calles, Presidente de la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información, y que en lo conducente indica:

“En respuesta al recurso de revisión 162/09 promovido a través del sistema INFOCOAHUILA por el usuario registrado como **ARMANDO MARTINEZ** por la falta

JAVZ/ SSC

Ignacio Allende y Manuel Acuña, Edificio Pharmakon, Ramos Arizpe, Coahuila, México  
Tells. (844) 488-3346, 488-1344, 488-1667

[www.icaei.org.mx](http://www.icaei.org.mx)

de contestación a la solicitud de información numero (sic) 00304709 le informamos lo siguiente:

Se turno oficio a la Unidad Administrativa correspondiente, Dirección de Desarrollo Social y Ecología con copia para la Contraloría Municipal en el cual se solicitaba atendiera dentro del plazo señalado, para elaborar contestación debidamente fundada y motivada por oficio.

Dicho oficio elaborado por la Unidad Administrativa, ha sido entregado a esta Unidad de Atención el día de hoy, por lo cual procedemos a anexarlo a la presente y enviarlo vía infocoahuila, así como en paquetería.”

Cabe hacer la aclaración que la solicitud 00304709 ya fue contestada vía INFOCOAHUILA al solicitante. Anexamos copia de la respuesta otorgada...”.

En el mencionado oficio se establece:

“ No. Oficio: DS/915/09

Fecha 12 de octubre 2009-11-02 lugar: Monclova, Coahuila.

ING. CARLOS SOTO CALLES  
PRESIDENTE DE LA COMISION DE TRANSPARENCIA Y  
ACCESO A LA INFORMACION.  
PRESENTE.-

En base a la solicitud de información electrónica de los programas sociales efectuados en el 2007 y 2008, se le hace de su conocimiento que la demora para la respuesta a la solicitud fue por motivo de que no existían los formatos para presentar la información y nos dimos a la tarea de reunir los datos necesarios y elaborarlos de manera igualitaria.

JAVZ/SSC

Ignacio Allende y Manuel Acuña, Edificio Pharmakon, Ramos Arizpe, Coahuila, México

Tells. (844) 488-3346, 488-1344, 488-1667

www.icai.org.mx



Instituto Coahuilense de Acceso  
a la Información Pública

**ATENTAMENTE**

**SR. ENRIQUE PIZAÑA MARTÍNEZ.**

**DIRECTOR DE DESARROLLO SOCIAL Y ECOLOGIA”.**

**““ DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL Y ECOLOGIA**

**DEPTO DE SUPERVISIÓN Y SEGUIMIENTO**

**RELACION DE PROYECTOS**

**HABITAT 2007**

No.	No. DE OBRA	NOMBRE	PRESUPUESTO	FEDERAL (60 %)	ESTATAL (20 %)	MUNICIPAL (20 %)
1	050181DS001	CURSO-TALLER SOLDADURA.	\$ 43,389	\$ 26, 033	\$8, 678	\$8, 678
2	050181DS002	CURSO DE BELLEZA (COL. 20 DE NOV.)	\$ 27,039	\$ 16,223	\$ 5,408	\$ 5,408
3	050181DS003	CURSO DE BELLEZA (COL. EMILIANO Z.).	\$ 27,039	\$ 16,223	\$ 5,408	\$ 5,408
4	050181DS004	CURSO DE BELLEZA (COL. EL MIRADOR.)	\$ 27,039	\$16,223	\$5,408	\$5,408
5	050181DS005	CURSO TALLER DE COSTURA (COL. EL MIRADOR)	\$27,034	\$16,220	\$5,407	\$5,407
6	050181DS006	CURSO DE TALLER Y COSTURA (COL TIERRA Y LIBERTAD).	\$27,034	\$16,220	\$5,407	\$5,407
7	050181DS007	CURSO TALLER DE COSTURA (COL. HIPPODROMO).	\$27,034	\$16,220	\$5,407	\$5,407
8	050181DS008	PROGRAMA DE ESTIMULOS ECONOMICOS PARA ADULTOS MAYORES.	\$450,000	\$ 270,000	\$90,000	\$90,000
9	050181DS017	EQUIPAMIENTO DE COCINA EN CENTRO COMUNITARIO CASA MECED.	\$196,672	\$118,003	\$ 39, 334	\$ 39, 334
10	050181DS016	AMPLIACION CENTRO	\$ 517, 438	\$ 310,463	\$103,488	\$103,488

JAVZ/ SSC

Ignacio Alende y Manuel Acuña / Edificio Pharmakon, Ramos Arizpe, Coahuila, México  
Tells. (844) 488-3346, 488-1344, 488-1667

[www.ica.org.mx](http://www.ica.org.mx)



Instituto Coahuilense de Acceso  
a la Información Pública

		COMUNITARIO CASA MECED.				
11	050181DS011	ENTREGA DE APOYOS A PERSONAS CON CAPACIDADES DIFERENTES Y VULNERABILIDAD.	\$263,500	\$158,100	\$ 52,700	\$ 52,700
12	050181DS012	PREVENCION DE CONDUCTA DE RIESGOS ENTRE ADOLESCENTES Y JOVENEES.	\$244,000	\$ 146, 400	\$48,800	\$48,800
		TOTAL	\$ 1,877,218	\$ 1,126,328	\$ 375,445	\$ 375,445

**C. PABLO GONZALEZ GONZALEZ**  
PRESIDENTE MUNICIPAL

**C. HERMINIA E. MARTINEZ ALVAREZ**  
DIRECTORA DE DESARROLLO SOCIAL Y ECOLOGIA.

**ING. JOSE MANUEL MENDEZ SANTOS**  
JEFE DE DPTO. DE SUPERVISION Y SEGUIMIENTO.

**ING. ANGEL RIOJAS CARMONA**  
COORDINADOR DE PROGRAMAS SOCIALES.

-----  
DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL Y ECOLOGIA

DEPTO. DE SUPERVISIÓN Y SEGUIMIENTO

RELACION DE PROYECTOS  
HABITAT 2008

JAVZ/ SSC

Ignacio Alende y Manuel Acuña, Edificio Pharmakon, Ramos Arizpe, Coahuila, México  
Tells. (844) 488-3346, 488-1344, 488-1667

[www.icaei.org.mx](http://www.icaei.org.mx)



Instituto Coahuilense de Acceso  
a la Información Pública

No.	No. DE OBRA	NOMBRE	PRESUPUESTO	FEDERAL (50%)	MUNICIPAL (50%)
1	050181DS003	ESTÍMULOS AL SERVICIO SOCIAL	\$15,000	\$ 7,500	\$ 7,500
2	050181DS004	ESTÍMULOS A PRESTADORES DE SERVICIO SOCIAL	\$15,000	\$ 7,500	\$ 7,500
3	050181DS009	CURSO DE COSTURA (EN ESCUELA FRANCISCO GONZÁLEZ BOCANEGRA)	\$ 9,975	\$4,988	\$4,988
4	050181DS007	CURSO DE COSTURA	\$ 9,975	\$4,988	\$4,988
5	050181DS008	CURSO DE BELLEZA	\$ 9,975	\$4,988	\$4,988
6	050181DS010	CURSO DE BELLEZA	\$ 9,975	\$4,988	\$4,988
			\$ 69,900	\$34,950	\$34,950

C. HERMINIA E. MARTINEZ ALVAREZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. ENRIQUE PIZANA MARTINEZ  
DIRECTOR DE DESARROLLO SOCIAL Y ECOLOGIA.

ING. ANGEL RIOJAS CARMONA  
COORDINADOR DE PROGRAMAS SOCIALES.

JAVZ/ SSC

Ignacio Allende y Manuel Acuña, Edificio Pharmakon, Ramos Arizpe, Coahuila, México  
Tells. (844) 488-3346, 488-1344, 488-1667

www.icaei.org.mx



Instituto Coahuilense de Acceso  
a la Información Pública

**DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL Y ECOLOGIA  
DEPTO. DE SUPERVISION Y SEGUIMIENTO  
APOYANDO A LA FAMILIA**

CANTIDAD	NOMBRE	APOYO	BENEFICIARIOS	PRESUPUESTO MUNICIPAL (100 %)
6	BECAS	\$200.00	2,000	\$ 2,400,000.00
6	DESPENSAS	\$100.00	3,000	\$ 1,800,000.00
6	ESTIMULOS	\$250.00	500	\$ 750,000.00
	TOTAL		5,500	\$ 4,950,000.00

**C. PABLO GONZALEZ GONZALEZ**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL**

**C. HERMINIA E. MARTINEZ ALVAREZ**  
**DIRECTORA DE DESARROLLO SOCIAL Y ECOLOGIA.**

**C. JULIO CAZARES DE HOYOS.**  
**COORDINADOR DEL PROGRAMA.**

NO. OBRA	PARTICIPACION SOCIAL Y COMUNITARIA	Federal	Municipal	Total
05018ESC001	PLAZA ALONSO DE LEON (SENSIBILIZACION)	\$108,750.00	\$108,750.00	\$217,500.00
05018ESC002	PLAZA ALONSO DE LEON (PROMOTORES Y PRESTADORES)	\$45,000.00	\$45,000.00	\$90,000.00
05018ESC007	PLAZA ALONSO DE LEON (PARTICIPACION COMUNITARIA)	\$17,500.00	\$17,500.00	\$35,000.00
05018ESC014	PLAZA CUAUHTEMOC (SEGURIDAD)	\$20,450.00	\$20,450.00	\$40,900.00

JAVZ/SSC

Ignacio Allende y Manuel Acuña, Edificio Pharmakon, Ramos Arizpe, Coahuila, México

Tells. (844) 488-3346, 488-1344, 488-1667

[www.icaei.org.mx](http://www.icaei.org.mx)



Instituto Coahuilense de Acceso  
a la Información Pública

	COMUNITARIA)			
05018ESC012	PLAZA ALONSO DE LEON (SEGURIDAD COMUNITARIA)	\$20,450.00	\$20,450.00	\$40,900.00
05018ESC013	PLAZA OTILIO MONTAÑO (SEGURIDAD COMUNITARIA)	\$20,450.00	\$20,450.00	\$40,900.00
05018ESC006	PLAZA OTILIO MONTAÑO (TORNEOS DEPORTIVOS).	\$79,000.00	\$79,000.00	\$158,000.00
05018ESC008	PLAZA OTILIO MONTAÑO (DEFIENDETE MUJER)	\$35,000.00	\$35,000.00	\$70,000.00
05018ESC009	PLAZA OTILIO MONTAÑO (ESTIMULOS EC. PARA PROMOTORES DEPORTIVOS)	\$49,550.00	\$49,550.00	\$99,100.00
05018ESC003	PLAZA CUAUHEMOC (SENSIBILIZACION)	\$91,250.00	\$91,250.00	\$182,500.00
05018ESC005	PLAZA CUAUHEMOC (PROMOTORES Y PRESTADORES)	\$40,500	\$40,500	\$81,000.00
05018ESC015	PLAZA CANONIGO (PROMOTORES Y PRESTADORES)	\$9,000.00	\$9,000.00	\$18,000.00
05018ESC016	PLAZA PRIMERO DE MAYO (PROMOTORES Y PRESTADORES)	\$9,000.00	\$9,000.00	\$18,000.00
05018ESC017	PLAZA CANONIGO (PARTICIPACION COMUNITARIA)	\$3,150.00	\$3,150.00	\$6,300.00
05018ESC010	PLAZA CANONIGO (CAMPAÑA DE PREVENION DE DROGAS)	\$15,000.00	\$15,000.00	\$30,000.00
05018ESC018	PLAZA PRIMERO DE MAYO (PARTICIPACION COMUNITARIA)	\$3,150.00	\$3,150.00	\$6,300.00
05018ESC004	PLAZA CUAUHEMOC (TORENO DEPORTIVO)	\$17,500.00	\$17,500.00	\$35,000.00
05018ESC011	PLAZA PRIMERO DE MAYO (CAMPAÑA DE PREVENION DE ETS)	\$15,000.00	\$15,000.00	\$30,000.00
05018ESC020	PLAZA PRIMERO DE MAYO (SEGURIDAD COMUNITARIA)	\$3,150.00	\$3,150.00	\$6,300.00
05018ESC019	PLAZA CANONIGO (SEGURIDAD COMUNITARIA)	\$3,150.00	\$3,150.00	\$6,300.00
		\$606,000.00	\$606,000.00	\$1,212,000

**C. HERMINIA E. MARTINEZ ALVAREZ**  
**PRESIDENTA MUNICIPAL**

**SR. ENRIQUE PIZAÑA MARTINEZ**  
**DIRECTOR DE DESARROLLO SOCIAL**

**LIC. LUCERO CHAME DE LA PAZ**  
**COORDINADOR DE**  
**PROGRAMAS SOCIALES**

JAVZ/ SSC

Ignacio Afende y Manuel Acuña, Edificio Pharmakon, Ramos Arizpe, Coahuila, México  
Tells. (844) 488-3346, 488-1344, 488-1667

[www.icaei.org.mx](http://www.icaei.org.mx)



Instituto Coahuilense de Acceso  
a la Información Pública

**DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL Y ECOLOGIA**  
**DEPTO. DE SUPERVISION Y SEGUIMIENTO**  
**"REP" (RESCATE DE ESPACIOS PUBLICOS) 2007**

No.	NO. DE OBRA	NOMBRE	PRESUPUESTO	FEDERAL	ESTATAL	MUNICIPAL
1	05018ESC011	PLAZA PRIMERO DE MAYO (SISTEMA DE MONITOREO DE SEGURIDAD)	\$297,719.00	\$178,183.00	\$59,768.00	\$59,768.00
2	05018ESC012	PLAZA CANONIGO (SISTEMA DE MONITOREO DE SEGURIDAD)	\$297,719.00	\$178,183.00	\$59,768.00	\$59,768.00
3	05018ESC015	PLAZA PRIMERO DE MAYO (PROGRAMA DE DIFUSION DE LA LINEA YO JOVEN)	\$17,473.00	\$10,483.00	\$3,495.00	\$3,495.00
4	05018ESC016	PLAZA CANONIGO (PROGRAMA DE DIFUSION DE LA LINEA 01 800 YO JOVEN).	\$17,473.00	\$10,483.00	\$3,495.00	\$3,495.00
5	05018ESC017	1° DE MAYO (CAMPAÑAS SOBRE EDUCACION SEXUAL PARA PREADOLESCENTES, PREVENCIÓN DEL SIDA Y PROMOCION AUTOEMPLOO JUEVENIL).	\$99,347.00	\$59,608.00	\$3,495.00	\$3,495.00
6	05018ESC018	PLAZA CANONIGO (DESARROLLO DE EVENTO PARA FOMENTAR LA PARTICIPACION	\$143,000.00	\$85,800.00	\$28,600.00	\$28,600.00

JAVZ/ SSC

Ignacio Allende y Manuel Acuña, Edificio Pharmakon, Ramos Arizpe, Coahuila, México  
Tells. (544) 488-3346, 488-1344, 488-1667

[www.ica.org.mx](http://www.ica.org.mx)

		SOCIAL Y COMUNITARIA)				
7	05018ESC019	PLAZA CANONIGO Y 1º DE MAYO (PRESTADORES DE SRVICIO (SIC) SOCIAL Y PROMOTORES COMUNITARIOS).	\$60,000.00	\$36,000.00	\$12,000.00	\$12,000.00
	TOTALES		\$932,731.00	\$558,740.00	\$186,996.00	\$186,995.00

**C. PABLO GONZALEZ GONZALEZ**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL**

**C. HERMINIA MARTINEZ ALVAREZ**  
**DIRECTOR DE DESARROLLO SOCIAL Y ECOLOGIA**

**LIC. LUCERO CHAME DE LA PAZ**  
**COORDINADORA DE PROGRAMAS REP.**

### CONSIDERANDO

**PRIMERO.** El Consejo General de este Instituto es competente para conocer del presente recurso, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 4; 10; 31 fracciones I y II, 40 fracción II, inciso 4, de la Ley del Instituto Coahuilense de Acceso a la Información Pública, 126 fracción IX, de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila, en virtud de que se plantea un conflicto en materia de acceso a la información pública derivado de la impugnación de un ciudadano por falta de respuesta a su solicitud de información.

JAVZ/SSC

Ignacio Allende y Manuel Acuña, Edificio Pharmakon, Ramos Arizpe, Coahuila, México

Tells. (844) 488-3346, 488-1344, 488-1667

[www.ica.org.mx](http://www.ica.org.mx)

**SEGUNDO.** Procede analizar si el recurso de revisión fue promovido oportunamente o fuera de tiempo.

El artículo 122 de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila dispone que: "Toda persona podrá interponer, por si o a través de su representante legal, el recurso de revisión mediante escrito libre o a través de los formatos establecidos por el Instituto para tal efecto o por medio del sistema electrónico habilitado para tal fin, dentro de los quince días siguientes, contados a partir de: I.- La notificación de la respuesta a su solicitud de información, o II.- El vencimiento del plazo para la entrega de la respuesta de la solicitud de información, cuando dicha respuesta no hubiere sido entregada."

El hoy recurrente en fecha trece (13) de agosto del año dos mil nueve (2009), presentó solicitud de acceso a la información, en ese sentido el sujeto obligado debió emitir su respuesta a dicha solicitud a más tardar el día diez (10) de septiembre del año dos mil nueve (2009), y en virtud que la misma no fue respondida, se advierte que la misma esta fuera del tiempo establecido en la ley.

En este caso, y de conformidad con el artículo 108 de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila, el Ayuntamiento de Monclova, debió emitir su respuesta a la solicitud de información a más tardar el día diez (10) de septiembre del año dos mil nueve, por lo tanto el plazo de quince días, para la interposición del recurso de revisión tratándose de omisiones, señalado en el artículo 122 fracción II, del multicitado ordenamiento inició a partir del día once de septiembre del mismo año dos mil nueve, que es el día hábil siguiente en que el Ayuntamiento de Monclova debió emitir su respuesta a la solicitud de información y concluía el día dos (02) de octubre del mismo año. Y en virtud que el recurso de revisión fue presentado en vía INFOCOAHUILA, el día dieciocho de septiembre de dos mil nueve, se establece que el mismo ha sido presentado en tiempo y forma de

JAVZ/ SSC

Ignacio Allende y Manuel Acuña, Edificio Pharmakon, Ramos Arizpe, Coahuila, México

Tells: (844) 488-3346, 488-1344, 488-1667

[www.ica.org.mx](http://www.ica.org.mx)

conformidad con las disposiciones señaladas, tal y como se acredita con la constancia de la revisión que se encuentra agregada al presente expediente.

**TERCERO.** Previo al estudio de los agravios que expresa el inconforme, corresponde hacerlo respecto a las causas de improcedencia o sobreseimiento que hagan valer las partes o se adviertan de oficio por ser una cuestión de orden público y de estudio preferente.

Al no advertirse ninguna causal de improcedencia o sobreseimiento, ni alegarse ninguna por parte del sujeto obligado, es procedente estudiar los agravios planteados por el recurrente o los que este Instituto supla en términos del artículo 125 de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila.

**CUARTO.-** Tal y como se dejó establecido en el considerando segundo de la presente resolución, el sujeto obligado no dio contestación a la solicitud de información planteada por el C. Armando Martínez, en el tiempo establecido por la Ley, en consecuencia se actualiza el supuesto del artículo 109 primer párrafo de la Ley de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila que establece: "Cuando el sujeto obligado no entregue la respuesta a la solicitud de acceso dentro de los plazos previstos en esta ley, la solicitud se entenderá negada y el solicitante podrá interponer el recurso de revisión, en los términos de esta ley y demás disposiciones aplicables."

Ahora bien, al transcurrir el plazo de veinte días para notificar la contestación a las solicitud de información, la ley establece una presunción, que la doctrina denomina como "Negativa Ficta", misma que puede impugnarse a través del recurso de revisión en términos del 109 ya citado, y el 120 fracción X que establece que: " El recurso de revisión procede por cualquiera de las siguientes causas: X. La falta de respuesta a

JAVZ/ SSC

Ignacio Allende y Manuel Acuña, Edificio Pharmakon, Ramos Arizpe, Coahuila, México

Tells. (844) 488-3346, 488-1344, 488-1667

[www.icaei.org.mx](http://www.icaei.org.mx)

una solicitud de acceso a la información o de datos personales dentro de los plazos establecidos en esta ley. ”

En consecuencia, para efectos de la presente revisión, la información solicitada se presume que se está negando por parte del sujeto obligado para todos los efectos legales a que haya lugar, independientemente que se haya respondido la solicitud de información en la contestación al recurso de revisión, que rinde el Ayuntamiento de Monclova, ya que la misma fue extemporánea tal y como se señaló anteriormente, circunstancia que se acredita con las documentales presentadas en éste procedimiento y la cuales se encuentran en el glose del expediente en análisis.

Acreditada la extemporaneidad de la respuesta a la solicitud de información planteada por el hoy recurrente, se actualiza el supuesto previsto en el artículo 134 de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila que dispone:

“Artículo 134. Interpuesto el recurso por la causal prevista en la fracción X del artículo 120 de esta ley, el Instituto dará vista, a más tardar al día siguiente de que se recibió la solicitud, al sujeto obligado para que alegue lo que a su derecho convenga en un plazo no mayor a cinco días. Recibida su contestación, el Instituto deberá emitir su resolución en un plazo no mayor a cinco días, requiriéndole al sujeto obligado que entregue la información solicitada, siempre y cuando la información no sea reservada o confidencial, en un plazo no mayor a diez días cubriendo, en su caso, los costos de reproducción del material.”

En el caso de que el sujeto obligado clasifique la información como reservada o confidencial, se dejarán a salvo los derechos del solicitante para que los pueda impugnar en la vía y forma que establece la presente ley. “

JAVZI/SSC

Ignacio Allende y Manuel Acuña, Edificio Pharmakon, Ramos Arizpe, Coahuila, México  
Tels. (844) 488-3346, 488-1344, 488-1667

[www.icaei.org.mx](http://www.icaei.org.mx)

Por lo tanto debe requerirse a la entidad pública, para el efecto que se entregue la información solicitada relativa a: “*solicito copias digitalizadas, de los programas de asistencia social que se generaron en el 2007,2008, nombre de los beneficiarios, asi (sic) como de los montos de los programas, y los responsables, tambien (sic) solicito no se me mande a la pagina (sic) de programas monclova, ya que estos documentos que solicito es para un trabajo de investigación (sic) relacionado con la educación (sic) y rendición (sic) de cuentas, asi (sic) como los programas de becas y sus beneficiarios o a quien fue asignado...*”, en virtud de que la misma no fue entregada en tiempo por parte del sujeto obligado, por lo que deberá entregarse la información sin ningún costo para el hoy recurrente.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en el artículo 134 de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila, lo procedente es **REQUERIR** al Ayuntamiento de Monclova, para el efecto de entregar la información solicitada por el C. Armando Martínez, en la solicitud de información, en términos de que dispone el artículo 111 del mismo ordenamiento.

De igual forma este Consejo General, advierte que puede darse lugar a una responsabilidad administrativa en términos de lo que establece el artículo 141 fracción II, 147 de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila, comuníquese la presente resolución al Órgano Interno de Control del citado Ayuntamiento para los efectos legales correspondientes, en virtud que pudiese existir un tratamiento negligente en la substanciación de la solicitud de acceso a la información.

Por lo expuesto y fundado el Consejo General de este Instituto:

**RESUELVE**

JAVZ/ SSC

Ignacio Allende y Manuel Acuña, Edificio Pharmakon, Ramos Arizpe, Coahuila, México  
Tells. (844) 488-3346, 488-1344, 488-1667

[www.icaei.org.mx](http://www.icaei.org.mx)

**PRIMERO.-** Con fundamento en lo establecido en los artículos 7 y 8 de la Constitución Política del Estado de Coahuila, 4; 10; 31 fracciones I y II, 40 fracción II, inciso 4, de la Ley del Instituto Coahuilense de Acceso a la Información Pública, 134 de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila, se **REQUIERE** al Ayuntamiento de Monclova, para el efecto de entregar la información solicitada por el C. Armando Martínez en la solicitud de información, en términos de que dispone el artículo 111 del mismo ordenamiento, corriendo a cargo de dicha entidad pública la reproducción de la información, por lo que se dará al solicitante en forma gratuita.

**SEGUNDO.-** Con fundamento en el artículo 128 fracción III, de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila, se instruye al Ayuntamiento de Monclova, para que en un término no mayor a cinco días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación de esta resolución de cumplimiento con la misma.

**TERCERO.-** Una vez hecho lo anterior, dispone el sujeto obligado de un término de mayor a diez días para informar a este Instituto sobre el cumplimiento, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 136 de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila.

**CUARTO.-** Con fundamento en el artículo 135 de la Ley de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila, notifíquese al recurrente por medio del sistema INFOCOAHUILA y al sujeto obligado por el sistema y por oficio en el domicilio que para tal efecto haya señalado.

Así lo resolvieron por unanimidad, los Consejeros propietarios del Instituto Coahuilense de Acceso a la Información Pública, licenciado Alfonso Raúl Villarreal

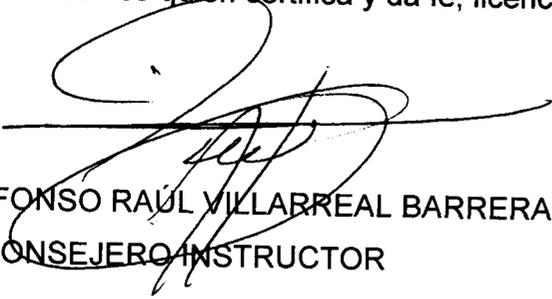
JAVZ/SSC

Ignacio Allende y Manuel Acuña, Edificio Pharmakon, Ramos Arizpe, Coahuila, México  
Tells. (844) 488-3346, 488-1344, 488-1667

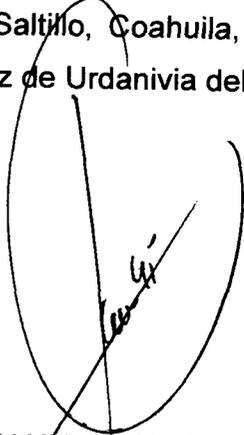
[www.icaei.org.mx](http://www.icaei.org.mx)

Barrera, licenciado Víctor Manuel Luna Lozano, licenciada Teresa Guajardo Berlanga, licenciado Luis González Briseño y contador público José Manuel Jiménez y Meléndez.

Siendo ponente el primero de los mencionados en sesión ordinaria celebrada el día seis de noviembre de dos mil nueve, en la ciudad de Saltillo, Coahuila, ante el Secretario Técnico quien certifica y da fe, licenciado Javier Diez de Urdanivia del Valle.



LIC. ALFONSO RAÚL VILLARREAL BARRERA  
CONSEJERO INSTRUCTOR



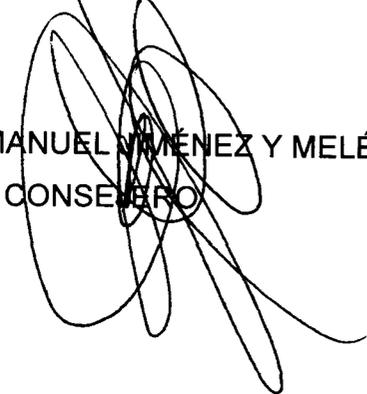
LIC. VÍCTOR MANUEL LUNA LOZANO.  
CONSEJERO



LIC. TERESA GUAJARDO BERLANGA.  
CONSEJERA



LIC. LUIS GONZÁLEZ BRISEÑO.  
CONSEJERO



C.P. JOSÉ MANUEL JIMÉNEZ Y MELÉNDEZ.  
CONSEJERO



JAVIER DIEZ DE URDANIVIA DEL VALLE  
SECRETARIO TÉCNICO